

**Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se determinan los criterios de corte previos a la fase de análisis de la viabilidad técnica correspondientes a la convocatoria de la audiencia pública sobre presupuestos participativos para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2026 y 2027.**

**Expediente: 511/2024/01190**

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, regula en su artículo 27 la audiencia pública, configurándola como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento, y posterior debate entre este y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

La audiencia pública podrá ser convocada por el Alcalde de Madrid para asuntos de especial trascendencia, por tratarse de cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, en los que convenga desarrollar una deliberación participativa y siempre que el asunto afecte a toda la ciudad o a más de un distrito.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.

El punto 2.1 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos, establece que el Alcalde, con carácter bienal, podrá acordar la convocatoria de una audiencia pública para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto, en la que se indicará el importe del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos.

El punto 2.3 establece que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular del área de gobierno competente en materia de hacienda, establecerá previamente el importe y su distribución, de forma que una parte esté destinada a actuaciones relevantes para toda la ciudad o a más de un distrito, y otra parte, a actuaciones que beneficien especialmente a los distritos, de forma individualizada. Con carácter general, el 30 por ciento del presupuesto asignado se aplicará a proyectos de ámbito general y el 70 por ciento a proyectos de ámbito de un distrito. La distribución del presupuesto en el ámbito de los distritos será directamente proporcional a su número de habitantes.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y en las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos, mediante Decreto del Alcalde de 24 de enero de 2024, se inició el procedimiento de audiencia pública sobre presupuestos participativos para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2026 y 2027, por el que la ciudadanía elegirá el destino de 50 millones de euros, conforme a la propuesta de la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda aprobada por Acuerdo de la Junta de Ciudad de Madrid, de 21 de diciembre de 2023, de los cuales:

- El 30% (15 millones de euros) se destinará a proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito.

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,  
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/07/2024 15:48:43

CSV : 1KS4M6RMQYP3NZU2



- El 70% (35 millones de euros) se destinará a proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual en proporción a su número de habitantes.

El proceso de presupuestos participativos consta de cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase, de presentación de proyectos, en la que la ciudadanía presenta sus propuestas de gasto para la ciudad; en la segunda fase, de priorización de proyectos, la ciudadanía otorga su apoyo a aquellas propuestas que considere que por su relevancia, necesidad u oportunidad, puedan incorporarse a la fase de análisis de viabilidad técnica.

La tercera fase es la de análisis de la viabilidad de los proyectos por los técnicos del Ayuntamiento. La cuarta fase es la de votación final, durante la cual la ciudadanía elige aquellas propuestas que considera más apropiadas con el límite de la cantidad asignada a cada ámbito.

En este contexto normativo se está desarrollando la convocatoria en la que, durante un mes del 20 de febrero al 21 de marzo de 2024, estuvo abierto el plazo de presentación de propuestas de proyectos de presupuestos participativos. En total se han presentado **2.752** proyectos, que han sido revisados para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación exigidas en las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.

Tras esta fase de revisión interna de los proyectos, han sido admitidos **2.316** proyectos, que han sido reagrupados en **2.175** proyectos por guardar, **141** de ellos, análoga naturaleza y finalidad que otros, evitando de esta manera la dispersión de las propuestas y mejorando así la eficacia de este proceso participativo.

Todos estos proyectos han pasado a la fase de priorización, en la que durante un mes (del 4 de junio al 4 de julio) la ciudadanía ha podido prestar su apoyo a los proyectos según sus propios criterios.

Concluida estas fases iniciales, resulta necesario realizar una preselección de los proyectos que pasarán a la fase análisis de viabilidad técnica.

Conforme al punto 4 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos, transcurrida la fase de priorización, “el órgano directivo competente en materia de participación ciudadana publicará en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid los apoyos obtenidos por los proyectos, los criterios de corte considerados para pasar a la siguiente fase de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria y el traslado de estos para su análisis de viabilidad técnica.”

Por su parte, el apartado quinto del Decreto de convocatoria del Alcalde establece que, transcurrida la fase de priorización, “se publicarán en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, los proyectos con el número de apoyos recibidos. También se publicará el número de apoyos necesarios para pasar a la siguiente fase diferenciando entre proyectos de Ciudad y proyectos de Distrito.”

Los criterios de corte, conforme a lo indicado en párrafo anterior, serán establecidos por la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana.

Esta fase estará informada por los principios de seguridad jurídica, transparencia y distribución territorial igualitaria de proyectos.”

Con el establecimiento de estos criterios de corte y su publicación se persigue obtener el más alto grado de transparencia en este proceso que, en definitiva, redunda en la seguridad jurídica de los

#### Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,  
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/07/2024 15:48:43

CSV : 1KS4M6RMQYP3NZU2



interesados toda vez que se determinan unos parámetros fijos y objetivos en base a los cuales unos determinados proyectos, pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica.

A su vez, esta preselección tiene por objeto delimitar el número de proyectos que van a ser evaluados por parte de los servicios técnicos competentes por razón de la materia de modo que tras ser analizados desde un punto de vista técnico y jurídico y una vez realizada una estimación presupuestaria de su coste pasarán a la fase de votación final solo los proyectos que sean viables.

El establecimiento de estos criterios deriva también de la aplicación práctica del principio de seguridad jurídica, entendiéndolo como aquél que dota a la ciudadanía de la posibilidad de participar en un proceso de estas características atendiendo a criterios de usabilidad y facilidad en su comprensión. Es decir, se pretende ofrecer a la ciudadanía una participación real y efectiva, con un volumen de proyectos que no resulte inabarcable e incomprensible para la ciudadanía.

Por todo ello, se ha considerado que el criterio de corte que debe aplicarse es cuantitativo, respetando la distribución territorial del presupuesto así como la implicación participativa de la ciudadanía a través de los apoyos otorgados a los distintos proyectos.

Finalmente, el apartado quinto del Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos dispone que: *“Se faculta a la titular del Área de Gobierno o, en su caso, Área Delegada de Gobierno competente en materia de participación ciudadana a dictar cuantos decretos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo”*,

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana de 9 de julio de 2024, el Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos y el apartado quinto del Decreto del Alcalde de 24 de enero de 2024, por el que convoca la audiencia pública sobre presupuestos participativos para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos municipales de los ejercicios 2026 y 2027,

## DISPONGO

**“PRIMERO.** - Los criterios de corte conforme a los cuales pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica los proyectos de presupuestos participativos correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027 son los siguientes:

- a. Pasan a la fase de análisis de la viabilidad técnica los 535 proyectos con mayor número de apoyos, con arreglo a la siguiente distribución: 160 proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito y 375 proyectos que benefician a los distritos considerados de forma individual.
- b. En cada distrito se respetará la misma proporción que en la distribución territorial del presupuesto asignado en la convocatoria, con el siguiente detalle:

### Información de Firmantes del Documento



Distrito	Población 1/11/23	Importe	Proyectos que pasan a la fase de análisis de viabilidad técnica
	(fuente padrón municipal)	Importe total * población distrito/población total	375*población distrito/población total
Arganzuela	156.542	1.585.868	17
Barajas	49.623	502.712	6
Carabanchel	273.726	2.773.015	30
Centro	145.031	1.469.255	16
Chamartín	148.131	1.500.659	16
Chamberí	141.905	1.437.586	15
Ciudad Lineal	229.592	2.325.910	25
Fuencarral-El Pardo	253.881	2.571.973	28
Hortaleza	204.975	2.076.525	22
Latina	250.002	2.532.676	27
Moncloa-Aravaca	125.310	1.269.469	14
Moratalaz	95.170	964.131	10
Puente de Vallecas	252.202	2.554.964	27
Retiro	119.881	1.214.469	13
Salamanca	149.802	1.517.588	16
San Blas-Canillejas	166.461	1.686.354	18
Tetuán	165.956	1.681.238	18
Usera	148.736	1.506.789	16
Vicálvaro	88.951	901.129	10
Villa de Vallecas	121.770	1.233.606	13
Villaverde	167.224	1.694.084	18
<b>Total</b>	<b>3.454.871</b>	<b>35.000.000</b>	<b>375</b>

c. En el caso de empate en el número de apoyos, se dará preferencia a los proyectos según el orden de presentación.

**SEGUNDO.** - Durante la fase de análisis de la viabilidad técnica de los proyectos, o terminada esta, podrá ampliarse el número de proyectos que se someten a análisis de viabilidad, de acuerdo con el número de apoyos recibidos y atendiendo al orden de presentación de los proyectos en caso de empate, de forma que el coste total de proyectos viables analizados supere el presupuesto asignado en cada ámbito territorial y, de ser posible, al menos un 60 %.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de este decreto en la web municipal decide.madrid.es.

*Firmado electrónicamente*  
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA,  
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
María Inmaculada Sanz Otero

Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,  
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 18/07/2024 15:48:43

CSV : 1KS4M6RMQYP3NZU2

